



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES SEMARNAT

DICTAMINACIÓN JURÍDICA A TRÁMITES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS  
148-DF.02-0  
2-MAR-07  
1 DE 8



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES SEMARNAT

## NOMBRE

## DICTAMINACIÓN JURÍDICA A TRÁMITES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## OBJETIVO

Determinar si las solicitudes y la documentación legal anexada por los Promoventes en materia de medio ambiente y recursos naturales, cumplen con los requisitos señalados por la Ley aplicable, a través del análisis jurídico correspondiente.

## ALCANCE

Aplicable a las solicitudes presentadas por los Promoventes dentro del área de influencia de la Delegación Federal en el Estado.

## PROCESO

## ASUNTOS JURÍDICOS

ELABORÓ: SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.- JORGE ALBERTO VILLAGÓMEZ GUTIÉRREZ.

REVISÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

DICTAMINACIÓN JURÍDICA A TRÁMITES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS  
148-DF-02-0  
2-MAR-07  
2 DE 8



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

## DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS

### DEFINICIONES:

**Dictamen Jurídico.-** Opinión emitida a través de un documento acerca de una cuestión legal, previo requerimiento de un Promovente para emitir un acto de autoridad.

**Personalidad Jurídica.-** Aptitud o idoneidad para ser sujeto de derechos y obligaciones.

**Promovente.-** Persona física o moral, que solicita de la Delegación Federal en el Estado algún trámite en materia de medio ambiente y recursos naturales.

**Representación Legal.-** Es aquella que permite válidamente que una persona promueva a nombre y por cuenta de otra que carece de capacidad legal o sin carecer de ella.

### ACRÓNIMOS:

**CFPC.-** Código Federal de Procedimientos Civiles.

**DF.-** Delegación Federal en el Estado.

**LFPA.-** Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**LGDFS.-** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**LGEEPA.-** Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**LGVS.-** Ley General de Vida Silvestre.

**RLGDFS.-** Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

**SEMARNAT.-** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SGPARN.-** Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

**SINAT.-** Sistema Nacional de Trámites.

**UJ.-** Unidad Jurídica.

ELABORÓ: SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.- JORGE ALBERTO VILLAGÓMEZ GUTIÉRREZ.

REVISÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- La Unidad Jurídica (UJ) deberá dictaminar los trámites que le sean turnados dentro de los términos señalados por la Ley o en su defecto dentro del primer tercio del plazo de respuesta establecido.
- Los dictámenes jurídicos que expida la Unidad Jurídica (UJ) se deberán de elaborar previo estudio de todos y cada uno de los requisitos señalados por la Ley para el trámite de que se trate, para lo cual podrá apoyarse principalmente en otros ordenamientos legales aplicables como la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS), Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), Ley General de Vida Silvestre (LGVS), Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC).
- En el caso de los aprovechamientos forestales maderables, no maderables y cambio de uso de suelo se tendrá que verificar que el Promovente presente en tiempo y forma una manifestación bajo protesta de decir verdad sobre la situación legal del predio en cuestión y de la existencia o no de conflictos agrarios. El plazo de respuesta de los dictámenes jurídicos en esta materia será de cuatro días hábiles de acuerdo al Artículo 41 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El dictamen jurídico será procedente cuando cumpla en tiempo y forma con los requisitos establecidos en la Ley aplicable, y no procedente, cuando no cumpla con lo requerido en los ordenamientos legales respectivos.

ELABORÓ: SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.- JORGE ALBERTO VILLAGÓMEZ GUTIÉRREZ.

REVISÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.

- Cuando el dictamen jurídico sea negativo, la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) formulará el requerimiento de documentación legal y técnica respectivas, para en su caso, someter nuevamente el asunto al dictamen pertinente.
- El trámite solicitado por el Promoviente en materia de medio ambiente y recursos naturales, será rechazado cuando no cumpla con el requerimiento de información faltante dentro del término legalmente otorgado.

### INDICADORES

Nombre del Indicador: Trámites dictaminados

Responsable de obtenerlo: Unidad Jurídica

Periodicidad: Anual

Unidad de Medición:  $(\text{Número de trámites dictaminados} / \text{Número de trámites recibidos}) \times 100\%$

### TIEMPO DE OBTENCIÓN

De acuerdo a los términos establecidos en la Ley aplicable

ELABORÓ: SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.- JORGE ALBERTO VILLAGÓMEZ GUTIÉRREZ.

REVISÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.



## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| RESPONSABLE                                           | ACTIVIDAD |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                       | No.       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Unidad Jurídica de la Delegación Federal en el Estado | 1         | Recibe de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales (SGPARN) el expediente en original y en su caso electrónicamente conforme esté operando el SINAT y verifica la procedencia jurídica del trámite solicitado por el Promovente en materia de medio ambiente y recursos naturales. |
|                                                       | 2         | Revisa que esté debidamente acreditada la personalidad jurídica del Promovente y en su caso de su representación legal.                                                                                                                                                                                                 |
|                                                       | 3         | Verifica que esté completa y cumpla con los requisitos establecidos por la Ley aplicable y que esté acreditada la propiedad, posesión o derecho para llevar a cabo el trámite requerido.                                                                                                                                |
|                                                       |           | <i>NO ESTÁ COMPLETA O NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY</i>                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                       | 4         | Elabora el dictamen jurídico en sentido negativo, debidamente fundado y motivado y lo entrega a la SGPARN junto con el expediente, para que se elabore el requerimiento dirigido al Promovente con las observaciones de la Unidad Jurídica y las que resulten del dictamen técnico del propio expediente.               |
|                                                       | 5         | Recibe a través de la SGPARN información requerida dentro del término legal establecido y somete a revisión nuevamente el expediente para la emisión del dictamen jurídico, continuando en la actividad No. 3 de este procedimiento.                                                                                    |
|                                                       |           | <i>SI ESTÁ COMPLETA Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LEY</i>                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                       | 6         | Elabora dictamen jurídico positivo dirigido a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales para que continúe con el trámite requerido.                                                                                                                                                 |

ELABORÓ: SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.- JORGE ALBERTO VILLAGÓMEZ GUTIÉRREZ.

REVISÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

DICTAMINACIÓN JURÍDICA A TRÁMITES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS  
148-DF.02-0  
2-MAR-07  
6 DE 8



SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES

## DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| RESPONSABLE | ACTIVIDAD |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             | No.       | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|             | 7         | Entrega expediente original y en su caso vía electrónica a la SGPARN para continuar con la dictaminación técnica y elaborar el requerimiento de información único o la resolución final correspondiente al trámite solicitado por el Promovente en materia de medio ambiente y recursos naturales. |
|             | 8         | Incorpora en el expediente copia de los documentos recibidos y generados durante el desarrollo de este procedimiento para cualquier consulta y/o aclaración posterior.                                                                                                                             |

|                       |                                                                        |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------|
| TOTAL DE ACTIVIDADES: | 8                                                                      |
| PRODUCTO O SERVICIO:  | Dictámenes jurídicos en materia de Medio Ambiente y Recursos Naturales |
| PROCEDIMIENTO(S):     | Atención de asuntos contenciosos, administrativos y judiciales         |
| TIEMPO DE OBTENCIÓN:  | De acuerdo a los términos establecidos por la Ley aplicable            |

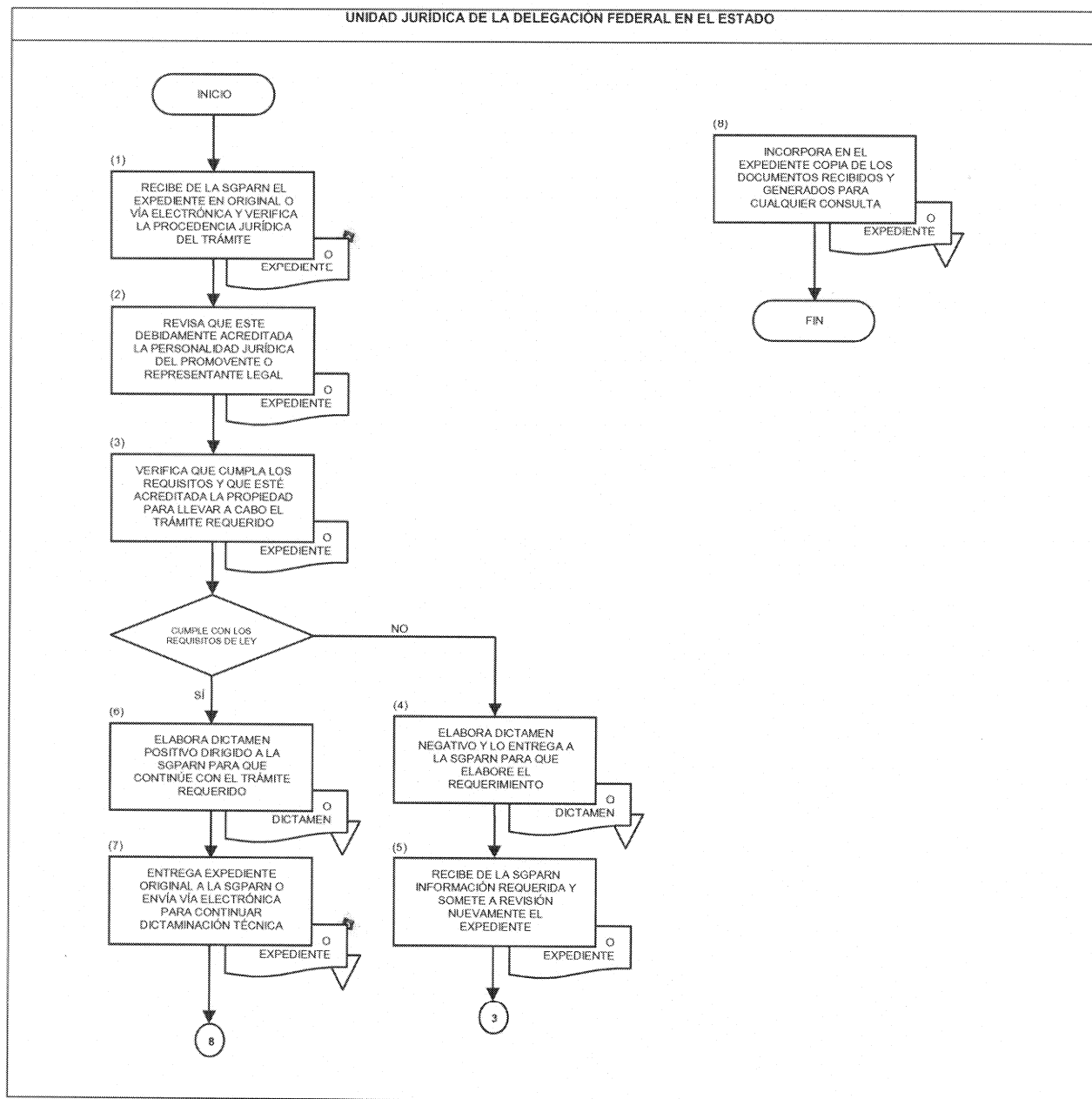
ELABORÓ: SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.- JORGE ALBERTO VILLAGÓMEZ GUTIÉRREZ.

REVISÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.



## DIAGRAMA DE FLUJO



ELABORÓ: SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.- JORGE ALBERTO VILLAGÓMEZ GUTIÉRREZ.

REVISÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTÍZ.

## REGISTRO DE REVISIONES

NÚMERO DE REVISIÓN: 0  
FECHA: Cd. Victoria, Tamaulipas. a 20 de Marzo de 2007  
DESCRIPCIÓN: Procedimiento de nueva creación.

ELABORÓ

Firma:

Nombre: Jorge Alberto Villagómez Gutiérrez

Cargo: Subdelegado de Administración e Innovación

REVISÓ

Firma:

Nombre: Ramón Antonio Sampayo Ortiz

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Tamaulipas

APROBÓ

Firma:

Nombre: Ramón Antonio Sampayo Ortiz

Cargo: Delegado Federal en el Estado de Tamaulipas

ELABORÓ: SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.- JORGE ALBERTO VILLAGÓMEZ GUTIÉRREZ.

REVISÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTIZ.

APROBÓ: DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- RAMÓN ANTONIO SAMPAYO ORTIZ.